



“CONVENIO DE PAGO BONO ANUAL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO ”

En la Ciudad de Mar del Plata, a los 03 días del mes de FEBRERO de 2021, por una parte concurre el **Sindicato de Empleados de Comercio de Mar del Plata –Zona Atlántica-** representada por el Sr. Guillermo Bianchi en su carácter de Secretario General, el Sr. Dario Zunda en su carácter de Secretario de Asuntos Gremiales, quienes comparecen en representación de los trabajadores encuadrados en el C.C.T. N° 130/75 que prestan tareas en relación de dependencia para LA EMPRESA constituyendo domicilio en la Av. Independencia N° 1839, y por la otra parte MILANESI DIEGO ANDRES C.U.I.T. 20-26699552-1, representada en este acto por el Sr. MILANESI DIEGO ANDRES, D.N.I. 26.699.552 en su carácter de TITULAR, con domicilio en AV LURO N° 2584 MAR DEL PLATA y casilla de correo electrónico claudioliva@speedy.com.ar Teléfono: 2234936676

En forma conjunta las partes, ACUERDAN Y EXPRESAN lo que se detalla a continuación:

PRIMERO: El pago de un bono equivalente al 5% del sueldo básico según escala salarial CCT 130/75 en el mes de Septiembre de cada año, a todos los trabajadores de la firma que se encuentran encuadrados en dicho Convenio Colectivo. El bono será proporcional a la jornada y de carácter no remunerativo, ajustable al índice de aumento paritario anual de FAECYS .-

SEGUNDO: El bono será pagadero con el sueldo del mes de Septiembre de cada año y deberá figurar en el recibo de sueldo como “Bono Día del Empleados de comercio 26 de septiembre”.

TERCERO: Solo aportará a las bases utilizadas para calcular los aportes y contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales (Ley 23.660 y 23.661) y las denominadas cuotas solidarias del art. 100 y 101 del C.C.T. N° 130/ 75.-

CUARTO: DECLARACION JURADA: Ambas partes manifiestan que las firmas aquí insertas son auténticas en los términos previstos por el Art. 109 del Decreto N°1759/72 (t.o. 2017), conforme lo establecido por el Art. 4 de la Resolución 397/2020 RESOL-2020-397-APN-MT el cual se transcribe a continuación.

ARTÍCULO 4°.- A los efectos previstos en los trámites regulados por la presente Resolución, en este marco de emergencia y excepción, y solo a estos fines, las partes deberán consignar en su presentación inicial una declaración jurada acerca de la autenticidad de las firmas allí insertas en los términos previstos por el artículo 109 del Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017).

QUINTO: Ambas partes manifiestan que no hay Delegados de Personal en el ámbito de la empresa dando cumplimiento con lo dispuesto en el Art N° 17 de la ley N° 14.250.-

No siendo para más, y atento el acuerdo arribado por las PARTES, con la firma de todos los presentes, los que ratifican y prestan su plena conformidad.

Milanesi Diego And
26699552

RUBEN DARIO ZUNDA
SECRETARIO DE ASUNTOS GREMIALES
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

SEDE CENTRAL
Av. Independencia 1839 B7600DIB - Mar del Plata
(0223) 499-3700 Horario de 8:00 a 20:00 hrs.

2236005663
 (0223) 499-3700

SECZAcomercio
 info@secza.org.ar

SECZAcomercio
 seczacomercio

RE-2021-25857454-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EX-2021-25857502-APN-DGD#MT

En la ciudad de Mar del Plata, a los 29 días del mes de Marzo de 2022, siendo las 10:20 hs. comparecen en la Agencia Territorial Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ante el funcionario actuante SR. ERREA JORGE ALEJANDRO y en representación del SINDICATO DE EMPLEADOS DE COMERCIO DE MAR DEL PLATA Y ZONA ATLANTICA (SECZA), comparecen el SECRETARIO GENERAL, Sr. CARLOS GUILLERMO BIANCHI - DNI 17.338.119 y en representación de la parte firma unipersonal MILANESI DIEGO ANDRES el titular, Sr. DIEGO ANDRES MILANESI - DNI 26.699.552.-

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante, este requiere de los comparecientes que manifiesten expresamente a lo solicitado en el Dictamen N° 7033.ES del IF-2021-54513305-APN-ATMP#MT, que forman parte del pedido de PAGO BONO ANUAL AL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO del CCT 130/75 y que el mismo regirá desde el 03 de febrero de 2022, con vencimiento el 03 de febrero de 2023. Sin perjuicio de concederse efecto ultractivo hasta tanto sea modificado por las partes. -

En el uso de la palabra los comparecientes MANIFIESTAN: Que atento lo requerido por el Funcionario Actuante en este acto manifestamos expresamente que lo solicitado en el Dictamen N° 6772.ES del IF-2021-54513305-APN-ATMP#MT que forman parte del pedido de PAGO BONO ANUAL AL DIA DEL EMPLEADO DE COMERCIO del CCT 130/75, que el mismo regirá desde el 03 de febrero de 2022, con vencimiento el 03 de febrero de 2023. Sin perjuicio de concederse efecto ultractivo hasta tanto sea modificado por las partes. Asimismo la firma unipersonal adjunta documentación que no cuenta solicitada de la copia de la constancia de CUIL. Solicitamos la respectiva homologación del presente Acuerdo.

Toma la palabra el funcionario actuante y manifiesta que atento a lo expuesto hace saber a los comparecientes se procederá a dar intervención a la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo para efectuar el control de legalidad y eventualmente acceder a la homologación peticionada, quedando formalmente notificados de ello.

No siendo para más, a las 10:40 horas, se da por finalizado la presente audiencia habiendo sido leída por el actuante a los presentes sus respectivas manifestaciones por ellos realizadas, y dando conformidad a la misma que certifico ante mi.-

PARTE SINDICAL

CARLOS GUILLERMO BIANCHI
SECRETARIO GENERAL
Sindicato Empleados de Comercio
Mar del Plata Zona Atlántica

PARTE EMPRESARIA

Milanesi

IF-2021-54513305-APN-ATMP#MT